



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 00331-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 00249-2026-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 0291/MILGRP/BAO el Subjefe del Grupo Militar de los Estados Unidos de América hace extensiva la invitación al Viceministro de Políticas para la Defensa, para que tres (3) representantes militares y/o civiles del Ministerio de Defensa, participen en el Taller sobre la Iniciativa de Derechos Humanos del Comando Sur de los Estados Unidos de América, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 18 al 19 de noviembre de 2025;

Que, por medio del Oficio N° 0064/MILGP/BAO el Jefe del Grupo Militar de los Estados Unidos de América comunica al Viceministro de Políticas para la Defensa que, el Taller sobre la Iniciativa de Derechos Humanos del Comando Sur de los Estados Unidos de América, se ha reprogramado para el 10 y 11 de marzo de 2026;

Que, con Oficio N° 00331-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales recomienda autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel EP Henry Stein VELA HERNANDEZ, identificado con DNI N° 09868364; del abogado Mario Luis QUINTANILLA PINO, identificado con DNI N° 07644944; y del abogado Juan Jim ABURTO PEÑA, identificado con DNI N° 10725636, para participar en el Taller sobre la Iniciativa de Derechos Humanos del Comando Sur de los Estados Unidos de América, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 10 al 11 de marzo de 2026; asimismo, con la finalidad de prever la participación oportuna del referido personal militar y civil en el citado taller, solicita autorizar su salida del país el 9 de marzo y el retorno el 12 de marzo de 2026, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público, en atención a los argumentos señalados en el Informe Técnico N° 073-2026-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC de la citada Dirección General;

Que, conforme a lo señalado en el referido Informe Técnico resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el presente viaje al exterior, en misión de estudios, del referido personal del Sector Defensa, por cuanto les permitirá adquirir conocimientos y experiencias que

posteriormente redundarán en beneficio del Sector Defensa; asimismo, se precisa que el viaje propuesto se encuentra conforme con los objetivos institucionales, y no generará gastos al Estado Peruano;

Que, conforme a lo indicado en el acotado documento, el Comando Sur de los Estados Unidos de América asumirá el costo de los pasajes aéreos internacionales, alojamiento y alimentación del personal designado para participar en el referido taller, de acuerdo al Oficio N° 0291/MILGRP/BAO del Subjefe del Grupo Militar de los Estados Unidos de América; razón por la cual, en el presente caso, el viaje propuesto no genera gasto alguno al Estado Peruano – Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, mediante el Informe Legal N° 00249-2026-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en misión de estudios, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del **Coronel EP Henry Stein VELA HERNANDEZ**, Director del Centro del Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de las Fuerzas Armadas (CDIH y DDHH - FFAA); del **Abogado Mario Luis QUINTANILLA PINO**, Coordinador Ejecutivo de la Unidad Funcional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Sector Defensa; y del **Abogado Juan Jim ABURTO PEÑA**, de la Secretaría General – Oficina General de Asesoría Jurídica, para participar en el Taller sobre la Iniciativa de Derechos Humanos del Comando Sur de los Estados Unidos de América, del 10 al 11 de marzo de 2026, así como autorizar su salida del país el 9 de marzo y el retorno el 12 de marzo de 2026.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en misión de estudios no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El personal autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 4.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**César Francisco Díaz Peche**  
Ministro de Defensa